

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA,
SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA
PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO
RADICADO BAJO EL No. 2022-00081-00.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 2.000.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$ 2.000.000.00

Palmira, 30 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 739
Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por
encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 07 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f080bd35c308a22de073f0f1602040a7f3d122b5d08686f8233cd06e8d68ef2

Documento generado en 06/07/2022 07:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>